



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLPA - BELGICA

Ley de creación 2025 Iro. de Febrero de 2002  
3ra. Sección Municipal de la Prov. Sara Telf. Fax 923-6020



## LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 000016

### URBANIZACION CERRADA COMPLEJO CAMPESTRE URUBO

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Concejo Municipal de Colpa Bélgica constituido como el órgano representativo, deliberante, legislador y fiscalizador de la Gestión Municipal, teniendo la facultad de dictar y aprobar Leyes Municipales como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno administrativo para el cumplimiento de sus atribuciones.

El Gobierno Autónomo Municipal de Colpa Bélgica día a día viene creciendo demográficamente, a través de la creación de urbanizaciones, este efecto natural es producto de las diversas necesidades demandadas por los ciudadanos del Municipio, aspecto que debe ser atendido por el Gobierno Municipal, enmarcándonos bajo los principios básicos de la normativa urbanística del municipal.

La solicitud del Ejecutivo Municipal DESPACHO ALCALDE GAM-CB OF. N° 0350/014 de fecha 19 de diciembre de 2014, hace conocer la Urbanización Cerrada Complejo Campestre Urubo, enviada por el Propietario Mario Franklin Chávez Méndez, la intención voluntaria para aprobar el plano y la correspondiente Urbanización "Cerrada Complejo Campestre Urubo", acompañando documentación que acredita su Derecho propietario.

La Constitución Política del Estado por imperio del Art. 302 parágrafo I numerales 6) y 10), define las competencias exclusivas de un Gobierno Autónomo Municipal, y el carácter normativo del Concejo.

Por el Folio Real con Matricula N° 7.01.3.020000463 el Sr. Mario Franklin Chávez Méndez, demuestra la titularidad sobre el inmueble, quien solicita la aprobación del proyecto de Urbanización "Urbanización Cerrada Complejo Campestre Urubo", en una superficie de 606094.00 Metros<sup>2</sup>, afectando una parte superficial a la propiedad referida, según plano de Urbanización.

El Informe Técnico N° 173/2014 de fecha 15 de diciembre del año 2014, emitido por el Ing. Rafael Hernández Chávez Director de Infraestructura del Gobierno Municipal, quien indica que la Urbanización "CERRADA COMPLEJO CAMPESTRE URUBO" cumple con los requisitos exigidos en el Código de urbanismo del Gobierno Municipal de Colpa Bélgica, recomienda se realice el trámite de rigor que corresponde de ante el Concejo Municipal, para que esa instancia legislativa pueda considerar lo que fuere de ley.

El Informe Jurídico N° 029/2014 de fecha 16 de diciembre del año 2014, presentado por el Ejecutivo Municipal recomienda remitir al concejo para la consideración y dicte Ley Municipal aprobando la Urbanización "CERRADA COMPLEJO CAMPESTRE URUBO".

A la fecha y de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas Municipales.

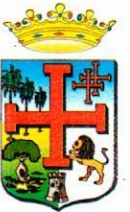
La inspección realizada a la Urbanización "CERRADA COMPLEJO CAMPESTRE URUBO", por la comisión de Territorio junto con Asesorías Legal del Concejo Municipal, se procedió con la inspección total y se constato, que la documentación presentada por el Urbanizador se encuadra dentro de los lineamientos y normativas vigente.

Es deber del Concejo Municipal, nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud en función a criterios establecidos en el Artículo 16

**TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DEL PUEBLO CON TRANSPARENCIA,  
RESPONSABILIDAD Y JUSTICIA SOCIAL**



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLPA - BELGICA



Ley de creación 2025 Iro. de Febrero de 2002  
3ra. Sección Municipal de la Prov. Sara Telf. Fax 923-6020

numeral 29) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero del año 2014.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia determina en su Artículo 283 dispone: *El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.*

LEY MUNICIPAL N° 000010

Sr. Valdemar Antelo Ortiz

ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL COLPA BELGICA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
COLPA BELGICA, APRUEBA:

LEY MUNICIPAL DE URBANIZACION CERRADA COMPLEJO CAMPESTRE  
URUBO

## CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 1º.-** Se APRUEBA la URBANIZACION “CERRADA COMPLEJO CAMPESTRE URUBO” de propiedad del Sr. Mario Franklin Chávez Méndez, la misma que está ubicada geográficamente dentro del Departamento de Santa Cruz, Provincia Sara, Tercera Sección Municipal, Comunidad Vallecito Burapucu correspondiente al Municipio de Colpa Bélgica, bajo la siguiente estructura de áreas y superficies:

Área de Uso Interno	:	572.619,68 Mts2.
Área de Cesión Municipal	:	97.345,35 Mts2.

**Artículo 2º.-** Se aprueba el siguiente cuadro referencial de manzanas, números, lotes y la superficie en metros cuadrados.

**Artículo 3.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de Ejecutar la presente Ley por la Dirección que corresponda, una vez puesta en vigencia.

**Artículo 4.-** La Urbanización “Cerrada” y todas las calles mencionadas en el plano de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.

**Artículo 5.-** Se Consolida a favor del Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de constitución de la Urbanización “Cerrada Complejo Campestre Urubo”, relacionadas con áreas de equipamiento, áreas verdes, áreas de vías y ochaves (avenidas y calles), la transferencia de estas superficies deberán ser protocolizadas ante Notaria de Gobierno y su registro en Derechos Reales.

**Artículo 6.-** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva el correspondiente registro y empadronamiento al sistema tributario Municipal de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en la Urbanización señalada.

**Artículo 7.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad pública, destinada a los usos que corresponda.

**TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DEL PUEBLO CON TRANSPARENCIA,  
RESPONSABILIDAD Y JUSTICIA SOCIAL**



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLPA - BELGICA



Ley de creación 2025 1ro. de Febrero de 2002  
3ra. Sección Municipal de la Prov. Sara Telf. Fax 923-6020

**Artículo 8.-** El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

## DISPOSICIÓN FINAL

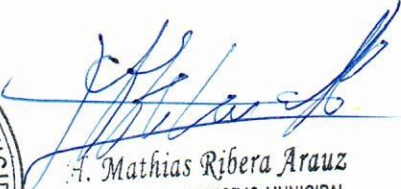
**UNICA.-** La presente Ley entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colpa Bélgica.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines administrativos y legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Colpa Bélgica, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

  
H. Abel Trujillo Fernandez  
H. CONSEJAL SECRETARIO  
Gobierno Autónomo Mopal. Colpa Belgica



  
H. Mathias Ribera Arauz  
RESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Mopal. Colpa-Bélgica

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Colpa Bélgica, despacho del Alcalde Municipal de Colpa Bélgica a los veinte tres días del mes de diciembre de 2014.

  
Edemar Antelo Ortiz  
ALCALDE MUNICIPAL  
Gob. Autónomo Mopal. Colpa-Bélgica





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLPA - BELGICA



Ley de creación 2025 1ro. de Febrero de 2002  
3ra. Sección Municipal de la Prov. Sara Telf. Fax 923-6020

**Artículo 8.-** El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

## DISPOSICIÓN FINAL

**UNICA.-** La presente Ley entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colpa Bélgica.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines administrativos y legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Colpa Bélgica, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

  
H. Abel Trujillo Fernández  
H. CONSEJAL SECRETARIO  
Gobierno Autónomo Mopal. Colpa Belgica



  
H. Mathias Ribera Arauz  
RESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Mopal. Colpa-Bélgica

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Colpa Bélgica, despacho del Alcalde Municipal de Colpa Bélgica a los veinte tres días del mes de diciembre de 2014.

  
Aldemar Antelo Ortiz  
ALCALDE MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Mopal. Colpa-Bélgica

